



fundación **arquia**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COEDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN “*Dibujos de Arquitectura y Ornamentación de la Biblioteca Nacional. Siglo XIX*” ENTRE LA BNE Y LA FUNDACIÓN ARQUIA.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. Gerardo García-Ventosa López**, con DNI número 46.209.300-T, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ARQUIA** (en adelante también denominada FUNDACIÓN), con sede en Barcelona, calle Arcs, 1, y NIF G59417279, en la que desempeña el cargo de Director y Apoderado. Su calidad de Director y Apoderado, de la FUNDACIÓN, dimana de la escritura autorizada por el notario Raúl Jesús Cillero Raposo el 19 de marzo de 2007 con el número 1051 de su protocolo.

Y de otra parte, **D.ª Ana Santos Aramburo**, Directora de la **Biblioteca Nacional de España** (en adelante BNE), con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 20-22, con CIF Q2828005E, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España así como por el art. 5.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 1638/2009, de 30 de octubre, publicado en B.O.E. núm. 271 de 10 de noviembre de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y

EXPONEN

I.- Que el objeto de la **Fundación Arquia** es la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, de todo aquello relacionado con la actividad de los arquitectos; poseyendo un alto grado de especialización y reconocimiento en la edición de libros de referencia contrastada, y en la elaboración de documentales especializados en materia de arquitectura y urbanismo en todo tipo de soportes audiovisuales, contando asimismo con los medios necesarios para su difusión on-line.

II.- Que la **BNE** tiene como fines:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del



fundación **arquía**



patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.

2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

III.- Que la BNE cuenta entre sus fondos con una importante colección de dibujos de arquitectura y ornamentación de los siglos XVI al XIX.

IV.- Que la BNE organizará en 2016 una exposición sobre su colección de dibujos de arquitectura y ornamentación del siglo XIX como complemento a las realizadas en años anteriores relativas a los siglos XVI, XVII y XVIII y *coincidiendo con esta actividad desea que salga a la luz un libro sobre este mismo tema que profundice en el estudio de esta colección, titulado "Dibujos de Arquitectura y Ornamentación de la Biblioteca Nacional. Siglo XIX"*.

V.- Que dado el interés común ambas instituciones suscriben el presente convenio de coedición con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la coedición de una primera edición de la publicación titulada "Dibujos de arquitectura y ornamentación de la Biblioteca Nacional de España. Siglo XIX".

La edición se hará en papel, con una tirada total de 1.500 ejemplares (pudiendo constar cada ejemplar de uno o dos volúmenes), y en castellano.

Si durante el periodo de vigencia del convenio se agotase esta primera edición, ambas partes podrán pactar la realización de una segunda impresión de la publicación que estará sujeta a las mismas condiciones que las establecidas para la primera.

Con posterioridad y el plazo que acuerden las partes, dicha publicación se hará accesible como publicación digital en las condiciones que convengan a las partes, teniendo siempre en cuenta los derechos de autor.



fundación **arquía**
Segunda.- Copyright



El copyright de esta primera edición será compartido al 50% por la BNE y Fundación Arquia.

El símbolo © o copyright editorial a nombre de la BNE y de la Fundación Arquia, según el modelo siguiente:

© de la presente edición:
Biblioteca Nacional de España

© Fundación Arquia

Coeditan:
Biblioteca Nacional de España y
Fundación Arquia

Tercera. – Compromisos de la BNE

La BNE se compromete a la:

- Supervisión del catálogo en todas las fases del proyecto.
- Selección y pago de los textos originales de los autores y obtener las correspondientes autorizaciones.
- Entrega de los textos convenientemente revisados: artículos e índices.
- Entrega de imágenes en alta resolución libres de costo para la Fundación Arquia.
- Distribución institucional de los ejemplares que reciba de la editorial.
- Cesión del uso del Logotipo de la BNE en la citada publicación.
- La BNE asumirá los siguientes compromisos:
 - o Redacción de textos e índices hasta un máximo de 42.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.3328.240 del presupuesto de gastos de 2015.
 - o Aportar hasta 900 Imágenes en alta resolución de los fondos de la BNE, valoradas en un máximo de 24.500 € de conformidad con la Resolución de 27 de junio de 2014 de precios públicos de la BNE, pero que al proceder de dichos fondos no suponen un desembolso económico para la BNE.

Cuarta.- Compromisos de la Fundación Arquia

La Fundación Arquia se compromete a:



fundación **arquia**



- La corrección y edición de los textos, de acuerdo a los criterios de edición establecidos por la BNE para la obra “Dibujos de arquitectura y ornamentación del siglo XVIII”.
- El diseño, maquetación, e impresión de la obra.
- La coordinación del proceso de producción que comprende:
 - * El seguimiento de los trabajos de fotomecánica: revisión de archivos, así como del tratamiento y retoque de todas las imágenes digitales, silueteado, pruebas color, integración al arte final y realización de pdf preparados para impresión.
 - * Corrección de galeras, ajustes de artes finales y la supervisión de la impresión y encuadernación.
- La entrega al Área de Publicaciones de la BNE de hasta un máximo de tres maquetas para su conformidad antes de la impresión.
- La entrega a la BNE de forma gratuita de 300 ejemplares de la tirada inicial para su distribución exclusivamente institucional.
- Entrega a la BNE de los archivos digitales en formato PDF de baja y alta resolución, junto con los ficheros de las fuentes, logos y gráficos e imágenes utilizados, según establece el objetivo 15º del Plan General de Publicaciones Oficiales de la AGE para 2015. Se entregará también un fichero con la maquetación base.

-La Fundación Arquia asumirá los siguientes costes:

- Diseño, maquetación, fotomecánica e impresión
- Edición y corrección de textos

Para la tirada de 1.500 ejemplares asumirá un coste de hasta un máximo de 40.000 € (si cada ejemplar tuviera un solo volumen) y de 70.000 € (si cada ejemplar tuviera dos volúmenes).

Quinta.- Distribución

La Fundación Arquia será responsable de la distribución de la edición conforme a los usos comerciales del sector, incluida su venta en la Tienda-Librería de la BNE.

Con objeto de que la BNE haga un seguimiento de la difusión del catálogo, La Fundación Arquia presentará a la BNE informes anuales de las ventas que realice.

Los beneficios de la venta de la publicación serán para la Fundación Arquia.



fundación **arquía**



Sexta.- Logos y créditos

En la publicación, y para el total de ejemplares, figurarán los créditos institucionales de la BNE, así como los textos institucionales que correspondan a las instituciones firmantes.

En la página de créditos deberán igualmente figurar:

- a) Copyright de los autores y de las imágenes
- b) Copyright de la presente edición: de la BNE y de la Fundación Arquia
- c) NIPO (facilitado por la BNE)
- d) ISBN de la Fundación Arquia y de la BNE

Asimismo deberán reflejarse en lugar destacado y con idéntico tratamiento los logotipos de las dos partes firmantes dispuestos del siguiente modo:

Contraportada

Gobierno de España-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, BNE y Fundación Arquia.

Séptima.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (La Fundación Arquia, según características de su colección)

Formato: Medida tripa cerrada 240x220 mm, abierta 480x220mm

Número de páginas: (por confirmar en cada volumen)

Papel:

Interiores: Estucado mate de 150 gr. Impresión a color i b/n con barniz reserva en las imágenes y portadillas.

Cubierta: Estucado mate de 350gr. Impresión a color y plastificadas con p.p. mate una cara

Encuadernación: Rústica cosida con hilo y solapas de 220 mm.

Octava.- Comisión de seguimiento

Se crea una comisión mixta de vigilancia y seguimiento del convenio, de composición paritaria, que resolverá los problemas de interpretación y ejecución que pudieran plantearse y controlará el cumplimiento del presente convenio.



fundación **arquía**



Dicha comisión estará compuesta por:

- Por parte de la BNE:
 1. El Director Cultural, o persona que designe
 2. La Jefa del Área de Publicaciones, o persona que designe.
- Por parte de la Fundación Arquia:
 1. El Director o persona que designe
 2. La responsable de ediciones

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena.- Transparencia

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décima.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará cuando se agote la edición y en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

Undécima.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo de Madrid capital.



fundación **arquía**



Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración, que se extiende por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director de la
Fundación Arquia

D. Gerardo García-Ventosa López

La Directora de la
Biblioteca Nacional de España

D.ª Ana Santos Aramburo